

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
FPR/JAK/M/SA/EPR/epr

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE
EMPENDIMIENTO PARA TRABAJADORES
DESPLAZADOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE
PROCESAMIENTO, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO,
AÑO 2011.**

VALPARAÍSO, 28 OCT. 2011

RES. EX N° **2832** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 58 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 30 de Julio de 2011; en Resolución Exenta N° 2.696, de fecha 6 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y

programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 58, de fecha 30 de Julio de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos), para financiar un Programa Capital Semilla para trabajadores de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío.

Que, con el objeto de cumplir el precitado acuerdo de Consejo y conforme a la solicitud efectuada por los trabajadores desplazados del sector industrial pesquero de procesamiento de la región del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un "Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la Región del Biobío, año 2011", con el objeto de que los potenciales beneficiarios, postulen la beneficio, en la forma establecida en las bases que en virtud del acto se aprueban, las cuales se ajustan a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes, evitando con ello posibles discriminaciones arbitrarias.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria

Pesquera de Procesamiento, de la Región del Biobío, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, atendido a que al presente no se han informado postulaciones al programa, esto quedando solo un día para el término del plazo de postulación, y en razón de haber llegado una carta al encargado del Programa, funcionario del Fondo de Administración Pesquero, con fecha 19 de Octubre de 2011, de la Presidenta de la Federación del Sindicato de Trabajadores de la industria Pesquera Zona Sur Chile, en la cual se solicita ampliación del plazo de postulación, debido a que dicha Federación ha tenido graves inconvenientes para postular a sus afiliados en tiempo y forma, esto producto de situaciones internas de su estructura orgánica, por tales razones, y con la finalidad de invertir de manera eficiente y eficaz los fondos disponibles para este Programa, es que se ha estimado procedente la ampliación del plazo para postular al **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la Región del Biobío, año 2011"**, esto con la finalidad de que aquellas personas que no pudieron postular dentro de plazo establecido o no lograron acreditar los requisitos del Programa, de acuerdo a los procedimientos aprobados por Resolución Exenta N° 2.696 de 2011 de esta Subsecretaría, puedan tener ahora la posibilidad de participar en dicho proceso, lo cual debe ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORÍZASE** la ampliación del plazo de postulación al **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la Región del Biobío, año 2011"**, aprobado por Resolución Exenta N°2.696 de 2011 de esta Subsecretaría, por 5 días hábiles más al plazo establecido en el artículo 14° de las Bases Generales del Programa, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PAOLO TREJO CARMONA
Jefe Departamento Administrativo (S)